



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

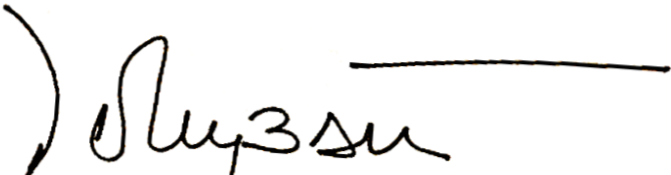
Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Sustanciación N° 397
PROCESO	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE	Angye Melissa Cuesta Murillo
DEMANDADO	Jairo Eligio Cuesta Gonzales
RADICADO	No. 05 837 31 84 001 2021 00 309 00
DECISION	ORDENA OFICIAR TRANSUNIÓN

En trámite posterior como se encuentra el presente proceso ejecutivo por alimentos, vista la solicitud que realiza la ejecutante en el presente proceso, **ANGYE MELISSA CUESTA GONZALEZ**, por considerarse procedente, se **ORDENA OFICIAR**, a la EMPRESA TRANSUNION, con el fin de solicitarles que informen, los productos financieros que el ejecutado **JAIRO ELIGIO CUESTA GONZALES** identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.987.207., tenga registrado en el sistema bancario, señalando la entidad o entidades a que haya lugar a fin de hacer efectivas las medidas cautelares solicitadas.

Por la secretaría líbrese el oficio correspondiente con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE,


JORGE MARIO COMBATT
JUEZ (E)